



**Ayuntamiento de
Bujalance
(Córdoba)**

Expediente: 9087/2021
N/Referencia:
Reg. Entrada: 012/RT/E/2021/2389
Fecha Registro: 13-09-2021 - 18:28
Fecha Apert.: 20-09-2021 13:06
Tipo: GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta del Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	13/09/2021
Providencia de Alcaldía	25/10/2021
Informe de Secretaría	25/10/2021
Borrador de Convenio	27/10/2021
Informe de Fiscalización Previa	27/10/2021
Informe-Propuesta de Secretaría	02/11/2021

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. AVOCAR, para el presente asunto, la competencia delegada por esta Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a asunto que supone la aprobación de convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, asumiendo ésta las competencias que le son propias en este sentido, al entender que existen circunstancias de orden social que así lo hacen conveniente, en orden a ejercer una rápida tramitación del expediente a tenor de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de lo que se dará debida cuenta a aquél órgano a los efectos procedentes.

SEGUNDO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 33448203 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para el ejercicio 2021 al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

Nombre entidad	Importe
Agrupación de Hermandades y Cofradías de Bujalance con CIF G14314389	3.000,00€

TERCERO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla; que tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/03/2022.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LA ALCALDESA

Ante mi. LA SECRETARIA

(fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F099 871A FC93 2410 D7D5



F099871AFC932410D7D5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 2/11/2021

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 2/11/2021

Num. Resolución:
2021/00001856

Insertado el:
02-11-2021

pie_baja_corto_gelu_01

ayuntamiento de Bujalance Plaza Mayor, 1 14650 Bujalance Córdoba NIF P14012001